

**VISTOS:**

El Informe-D N° 000036-2025-PERÚ COMPRAS-DETN-UFTN, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa; el Informe N° 000009-2026-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas (Perú Compras); y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el numeral 5-A.1 de su artículo 5-A, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados. Asimismo, el numeral 12.1 del artículo 12 de dicha ley establece que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP) es el principal instrumento estratégico que orienta y articula el proceso de modernización de la gestión pública, hacia la creación de valor público;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, establece que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona; en ese sentido, determina que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (en adelante, la "PNMGP") al 2030, la cual es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, el "T.U.O. de la LPAG"). Además, la política nacional establece que la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. Siendo ello, determina que la situación futura deseada de la PNMGP al 2030 es la siguiente: *"Al 2030, contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente"*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del T.U.O. de la LPAG establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que establece, en el numeral 20.1 de su artículo 20, que la Central



de Compras Públicas (Perú Compras) es un organismo público ejecutor con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas. Además, prescribe en su artículo 21, que Perú Compras se organiza y estructura de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2025-EF, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), (en adelante, el "ROF de Perú Compras"), con el objeto de adecuar la organización, estructura orgánica y funciones de la entidad a lo establecido en la Ley N° 32069, a fin de contar con un nuevo diseño y estructura orgánica institucional que contribuyan al cumplimiento de su misión y de sus objetivos estratégicos, así como al fortalecimiento de su operatividad y la optimización de su desempeño en beneficio de la ciudadanía;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del ROF de Perú Compras, se faculta a Perú Compras para que, mediante Resolución Jefatural, emita las disposiciones necesarias para la adecuada implementación de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese orden de ideas, por Resolución Gerencial-D N° 000004-2025-PERÚ COMPRAS-GG, se aprobó la Directiva N° 006-2025-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de los Documentos Normativos en la Central de Compras Públicas – Perú Compras" (en adelante, la "Directiva"), la cual, establece disposiciones para la formulación, aprobación, publicación, difusión, implementación, revisión, actualización y derogación de los documentos normativos de Perú Compras;

Que, el numeral 9.5.1 de la Directiva establece que, la unidad de organización proponente, por iniciativa o a solicitud de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisa el contenido de los documentos normativos para identificar la necesidad de actualizarlos, ratificar su vigencia o derogarlos. Asimismo, determina los supuestos para su actualización o derogación: a) Cambios en la base normativa que afecte sustancialmente las disposiciones contenidas en el documento normativo; b) Cambios en la ejecución de los procesos; y, c) Otras razones debidamente justificadas por la unidad de organización proponente. Por otro lado, la Directiva, en su numeral 9.7.2, prescribe el procedimiento para gestionar la derogación de un documento normativo;

Que, la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa, a través del Informe-D N° 000036-2025-PERÚ COMPRAS-DETN-UFTN propone la derogación de la Guía N° 002-2018-PERÚ COMPRAS, "Guía para la elaboración del informe sobre la existencia de la oferta en el mercado de los requerimientos a homologar", señalando que, en aplicación de las causales del numeral 9.5.1 de la Directiva N° 006-2025-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de los Documentos Normativos en la Central de Compras Públicas – Perú Compras", se justifica la derogación de los documentos normativos mencionados. Asimismo, dicha Dirección indica que la guía materia de análisis se limita a establecer pautas de carácter interno con un enfoque meramente instructivo y operativo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000009-2026-PERÚ COMPRAS-OAJ, teniendo como sustento las normas referidas y la opinión técnica de la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa, concluye que resulta legalmente viable tramitar el acto resolutorio que derogue la Guía N° 002-2018-PERÚ COMPRAS, "Guía para la elaboración del informe sobre la existencia de la oferta en el mercado de los requerimientos a homologar", aprobada por la Resolución Jefatural N° 064-2018-PERÚ COMPRAS;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" "

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM; el T.U.O. de la LPAG; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7 y el literal r) del artículo 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), aprobado por Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** –Derogar la Resolución Jefatural N° 064-2018-PERÚ COMPRAS que aprueba la Guía N° 002-2018-PERÚ COMPRAS, "Guía para la elaboración del informe sobre la existencia de la oferta en el mercado de los requerimientos a homologar".

**Artículo Segundo.** - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información que realice la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) en la dirección web ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO**

JEFE DE LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS  
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS